



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1518001996	Sección/Modalidad 1518 (CAUCION /EJECUCI.CONTRATO/SUMINISTRO/SERVICIO)				
Asegurado:	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO			Doc.: 80000089-7	
Domicilio:	TTE. ALCORTA Y AVDA. FERNANDO DE LA MORA.		Localidad:	ASUNCION	
Tomador:	RIEDER Y CIA. SACI			Doc.: 80002612-8	
Domicilio:	AVDA. ARTIGAS Nº 1495 E/ALTOS Y CENTRAL		Localidad:	ASUNCION	
Emisión: 02/12/2025	Vigencia Desde las: 28/11/2025	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 31/01/2027	23:59hs. del	Plazo en días: 430
					Capital Máximo Asegurado Gs. 28.500.000.-

Entre SUDAMERIS SEGUROS S.A. en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Quando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, con domicilio en TTE. ALCORTA Y AVDA. FERNANDO DE LA MORA., ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 28.500.000.- (Guaraníes: Veintiocho Millones Quinientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

RIEDER Y CIA. SACI, con domicilio en AVDA. ARTIGAS Nº 1495 E/ALTOS Y CENTRAL, ASUNCION - PARAGUAY

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGÚN CONTRATO INC Nº90/2025 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº13/2025 - ADQUISICIÓN DE MAQUINAS INDUSTRIALES - ID 463976

Cláusulas Adicionales:

- Cláusula de Exclusión de Guerra, Guerra Civil, Motín y Conmoción civil.
- Cláusula de Exclusión de Riesgos de Energía Nuclear - Reaseguros -1994 (NMA1975A).
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo NMA2921.
- Cláusula de Exclusión de Daños Cibernéticos e Información LMA 5401.
- Cláusula de Limitación y Exclusión por Sanciones LMA3100.
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles LMA5394.
- NMA 2919 - Anexo de Exclusión de Guerra y Actos de Terrorismo (Amended).

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 10 de fecha 15/03/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 49-0059 Res. Nº: 829/2023 Fecha 06/10/2023

Documento firmado digitalmente mediante certificado suministrado por OPENCODE S.A. y emitido por la autoridad de Certificación CODE 100 S.A., habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo lo establecido por la ley 4160 de Firma Digital y Comercio Electrónico.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	318.182	Monto financ. Gs.:		350.000
I.V.A. s/Prima	31.818	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	350.000	0	28/11/2025	350.000
Interés p/Finac.	0	Total		350.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	350.000			

Emitido en ASUNCION, 02 de diciembre de 2025

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD  
 Dir.: AVENIDA, SIRIA CASI REPUBLICA DOMINICANA CASA  
 Ciudad: ASUNCION  
 Matricula: 69 Tel.: (021)213187